INFORME DE LA COMISION TECNICA Nº 21/2010

A: **PROF. DR. RUBEN DI TORE AQUINO**, Decano
Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción

DE: **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS**

FECHA: 02 – 08 - 2010

REFERENCIA: Adquisición de artículos e insumos de ferretería

ANTECEDENTES

- El memorando Nº 14 de fecha 14 de enero de 2010. La Nota Oficial Nº 79 de fecha 18 de junio de 2010, remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones y con expediente Nº 314.468 de mesa de entrada digital de Contrataciones Públicas.
- La necesidad de contar con los artículos e insumos de ferretería.
- Los presupuestos presentados por las Empresas: Industria BP S.A, Agroveterinaria y Ferretería "El Productor".
- La presente provisión se imputará a la Fuente 30.
- *La Resolución N° 16 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo* Acta N° 910 de fecha 25 de enero del 2010, por la cual se designa a los integrantes del Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción.
- El Decreto Nº 21.909 del 11 de agosto de 2003 que reglamenta la Ley Nº 2.051/03.
- Los Art. 16 y 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas".
- Resolución N° 805/09 de la DNCP, de conformidad al Art. °1 ".....luego de haberse realizado la prorroga de fecha, sino se contare nuevamente con las 3 ofertas necesarias, la convocante podrá acogerse a la salvedad, prevista por el Art. 34 inc." de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación."
- La empresa Agroveterinaria y Ferretería "El Productor", ha presentado una nota en la cual por un error involuntario han cotizado los Ítems 06 y 43, con un precio inferior al mercado, la perdida que ocasionara esto a dicha Empresa no podrá ser adsorbido por la misma, justificándolo mediante la presente aclaración realizada.
- La empresa Industrias BP S.A, presenta copia de los Estatutos Sociales y Acta del Directorio de fecha 21 de agosto del 2007, en la cual se designa al Sr. Jorge Rainal Ovando, con capacidad para representar a la firma en Concursos y Licitaciones; observadose que la misma no se encuentra protocolizada por ninguna Escribanía, siendo una fotocopia simple realizada en manuscrita, por la Empresa.
  Considerando que en el Art. 25 de la Constitución de la Sociedad dice: "El Directorio podrá designar uno o más Gerentes sean o no Accionistas, con las atribuciones que crea convenientes, otorgando para el efecto el correspondiente poder".
  Teniendo en cuenta lo que estable el Art. 58 Conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones inc.3 ".....la ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente.." y el Art. 60 Análisis, punto 3 "Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados".
  Careciendo de la formalidad exigida por la Ley con respecto a la debida formalización por escribanía de los Poderes otorgados a terceras personas que han de representar a la Sociedad., la oferta presentada por dicho oferente no cumple con lo establecido en Pliego de bases y Condiciones y con las Reglamentaciones establecidas por la Ley.
- La Empresa Agroveterinaria y Ferretería "El Productor", ha cumplido con todos los requisitos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, tanto o en precios como en la documentación solicitada por la Convocante, según como lo establece el *Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y el Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.*

CONCLUSIONES

- El presupuesto presentado por la Empresa Agroveterinaria y Ferretería "El Productor", es la oferta más conveniente para la Adquisición de los artículos e insumos de ferretería.
- La Comisión recomienda la contratación de la Empresa Agroveterinaria y Ferretería "El Productor", ya que cumple con todos los requisitos sustanciales, y de acuerdo con lo que establece el *Art. 61 Método de evaluación en sus inc. 2 y 3 del Decreto Reglamentario 21.909./03, así también con la Ley 2051/03 Art. 28 Adjudicación 1er. Párrafo "……la Convocante adjudicara a la participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria……."*
- Dicha contratación representa la suma total de Gs. 6.114.780 -(Guaraníes seis millones ciento catorce mil setecientos ochenta).

- Se adjunta el informe del Abog. José Javier Mamrud Gertopan, Asesor Jurídico

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Lic. Ana María Debattisti G.
Director Administrativo

Sra. Marta M.de Ortiz
Jefe del Dpto. U.O.C

C.P Jazmín Maidana
Jefe Int. Dpto. Presupuesto

Lic. Rocío J. Troche Ch.
Dpto. U.O.C

Prof. Dr. Lizandro Portillo Acosta
Miembro del Consejo Directivo

REPUBLICA DEL PARAGUAY * FACULTAD DE ODONTOLOGIA * COMISION EVALUADORA VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION